



Factura: 001-002-000056293



20180901055P03906

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20180901055P03906						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JULIO DEL 2018, (11:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESTRELLA BOSMEDIANO RICHARD ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712670569	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MENDOZA FIGUEROA JOHANA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802606566	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VERA ROMERO MARLON ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206008623	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: SECURITY SERVICE GRUPOESTRELLA CIA.LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 10000.00							

Se Dio Primer, Segundo y tercer testimonio
12 de julio de 2018.

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

✓

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901055P03906

Factura No.: 001-002-000056293



NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SECURITY SERVICE GRUPOESTRELLA CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: ESTRELLA BOSMEDIANO RICHARD ANDRES Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy doce de Julio del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía SECURITY SERVICE GRUPOESTRELLA CIA.LTDA., el/la señor(a) ESTRELLA BOSMEDIANO RICHARD ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MENDOZA FIGUEROA JOHANA ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de ATACAMES, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VERA ROMERO MARLON ALEXANDER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de



esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ESTRELLA BOSMEDIANO RICHARD ANDRES	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MENDOZA FIGUEROA JOHANA ALEXANDRA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	ATACAMES	
VERA ROMERO MARLON ALEXANDER	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SECURITY SERVICE GRUPOESTRELLA CIA.LTDA..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).; SERVICIOS DE

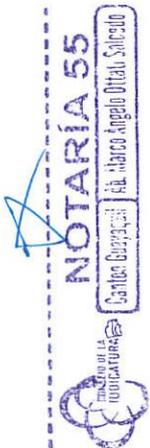
VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).; OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.; ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.



4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III).**

Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.



[Handwritten mark]

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ESTRELLA BOSMEDIANO RICHARD ANDRES	3000	3000.0	3000.0	3000.0	0.0	0.0
MENDOZA FIGUEROA JOHANA ALEXANDRA	4000	4000.0	4000.0	4000.0	0.0	0.0
VERA ROMERO MARLON ALEXANDER	3000	3000.0	3000.0	3000.0	0.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VERA ROMERO MARLON ALEXANDER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ESTRELLA BOSMEDIANO RICHARD ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESTRELLA BOSMEDIANO
RICHARD ANDRES

Nº 171267056-9

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
OTAVALO
JORDAN

FECHA DE NACIMIENTO 1973-12-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA NOEMI
INTRIAGO MENDOZA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTRELLA CÉSAR AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BOSMEDIANO CECILIA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2018-06-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-22

V4444V4442



000656723

1001 12 04 1019

[Signature]

[Signature]

REGISTRADOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019



007

JUNTA No.

171267056-9



007 - 006

NÚMERO

1712670569

CEDULA

ESTRELLA BOSMEDIANO RICHARD ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

ESMERALDAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ATACAMES
CANTÓN

ZONA: 1

ATACAMES
PARROQUIA



DEPENDENCIA
DE LA
POLICIA

ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA NOEMI INTRIAGO MENDOZA

ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA NOEMI INTRIAGO MENDOZA

[Signature]

IMP. 01/19

NOTARÍA 55

Ab. Marco Aguayo Otáñez Salcedo



ESPACIO
EN
BLANCO

8

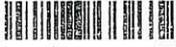


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA FIGUEROA JOHANA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS ATACAMES
FECHA DE NACIMIENTO 1984-02-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 080260656-6



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E3333A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA YAGUAL JOL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIGUEROA ZAMBRANO BARBARA DEL CONSUELO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2018-02-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-21



000034381

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



010
JUNTA No.

010 - 115
NÚMERO

0802606566
CEDULA

MENDOZA FIGUEROA JOHANA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES



ESMERALDAS
PROVINCIA
ATACAMES
CANTÓN
ATACAMES
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



DEPENDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL
DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN

ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA QUE USTED
SOPORTE DEL PERIÓDICO
DE LA JUNTA 010 - 115

ESTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN
NO REPRESENTA QUE USTED
SOPORTE DEL PERIÓDICO
DE LA JUNTA 010 - 115

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA 55

Ab. Marco Angelo Ottala Salcedo



**ESPACIO
EN
BLANCO**

[Handwritten mark]

**ESPACIO
EN
BLANCO**

A



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712670569

Nombres del ciudadano: ESTRELLA BOSMEDIANO RICHARD ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 4 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: INTRIAGO MENDOZA MARTHA NOEMI

Fecha de Matrimonio: 4 DE FEBRERO DE 1993

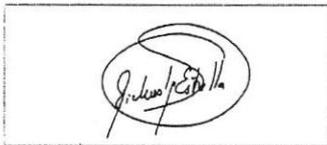
Nombres del padre: ESTRELLA CESAR AUGUSTO

Nombres de la madre: BOSMEDIANO CECILIA MARGARITA

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 180-137-09517



180-137-09517

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1712670569

Nombre: ESTRELLA BOSMEDIANO RICHARD ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-137-09522



180-137-09522





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0802606566

Nombres del ciudadano: MENDOZA FIGUEROA JOHANA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/ATACAMES/ATACAMES

Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MENDOZA YAGUAL JOL

Nombres de la madre: FIGUEROA ZAMBRANO BARBARA DEL
CONSUELO

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 189-137-09607



189-137-09607

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0802606566

Nombre: MENDOZA FIGUEROA JOHANA ALEXANDRA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del camé de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-137-09615

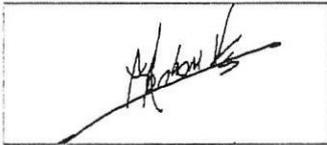


182-137-09615





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1206008623

Nombres del ciudadano: VERA ROMERO MARLON ALEXANDER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARTHA PAOLA JARRIN GRANADOS

Fecha de Matrimonio: 28 DE OCTUBRE DE 2008

Nombres del padre: NARCISO DE JESUS VERA ACOSTA

Nombres de la madre: ALBA MARIA ROMERO CRUZ

Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2009

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 181-137-09593



181-137-09593

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1206008623

Nombre: VERA ROMERO MARLON ALEXANDER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-137-09601



182-137-09601



los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.



Firma Socios:

ESTRELLA BOSMEDIANO RICHARD ANDRES
CEDULA: 1712670569



Johana Figueroa

MENDOZA FIGUEROA JOHANA ALEXANDRA
CEDULA: 0802606566

Marlon

VERA ROMERO MARLON ALEXANDER
CEDULA: 1206008623

Firma Notario(a) Público(a):

[Handwritten Signature]

ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
Identificacion: 0916555519



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este *Primer* TESTIMONIO, que rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el:

12 JUL 2018



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Firmado digitalmente por Marco Angelo Ottati Salcedo
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=SECURITY DATA S.A.,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, cn=Marco Angelo Ottati Salcedo
Fecha: 2018.07.13 18:26:48 -05'00'